

Nro. 27.002 - 201/20  
Paraná, viernes 30 de octubre de 2020  
Edición de 20 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entreríos**  
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**SECCION ADMINISTRATIVA****LEYES****LEY Nº 10828**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Art. 1º: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 27.548, conocida como Ley Silvio, que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la autoridad de aplicación.

Art. 3º.- Establécese que la reglamentación de la presente ley deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de su entrada de vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de octubre de 2020

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**Daniel Olano**

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 23 de octubre de 2020

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 23 de octubre de 2020. Registrada en la fecha bajo el Nº 10828. CONSTE – Rosario M. Romero.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO Nº 1259 MGyJ

**OTORGANDO PRÉSTAMO**

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCyMER), dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se tramita el otorgamiento de un préstamo a la Cooperativa de Trabajo 23 de Octubre Limitada, Matrícula Nacional Nº 48.203, con domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil) destinado a financiar la compra de un vehículo utilitario, lo que permitirá un mayor rendimiento de dicha cooperativa según proyecto anexo a fojas 2/5; y

Que se agregó copia de Acta del Consejo de Administración Nº 13, de fecha 19 de julio de 2019, donde se presta conformidad para la solicitud de préstamo, con un plazo de gracia de doce (12) meses; proponiendo una garantía prendaria sobre el vehículo o adquirir y comprometiéndose a la contratación de un seguro contra todo riesgo dentro de los treinta (30) días de efectivizado el préstamo, manteniéndose hasta la cancelación definitiva del mismo; y

Que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 5.773/92 MEOSP, obrando intervención del Área de Fiscalización Contable del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos, donde se informó que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Nacional -INAES- posee su matrícula vigente y se encuentra al día con el cumplimiento de las obligaciones legales con el citado instituto, de acuerdo a las prescripciones contenidas en los artículos 41º y 56º de la Ley Nº 20.337; y

Que el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos se expresó favorablemente sobre el otorgamiento del préstamo interesado; y

Que obra a fojas 41 informe favorable de la Comisión Interdisciplinaria, según artículo 8º, Anexo I del Decreto 5.773/92; y

Que el importe gestionado es financiado con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.427 y su correspondiente Ley Provincial Nº 8.130; y

Que la .773/92 MEOSP, modificado por Decretos Nºs. 2.181/00 MEOSP y 1.032/14 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Otórgase un préstamo a la Cooperativa Trabajo 23 de Octubre Limitada Matrícula Nacional Nº 48.203, con domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su presidenta, señora Miriam Alejandra Villalba, DNI Nº 26.410.315, con domicilio legal en avenida Zanni Nº 3.605 de la ciudad de Paraná, por el monto de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil), destinado a financiar la compra de un vehículo utilitario, conforme los términos del convenio de préstamo oportunamente celebrado entre el IPCyMER y la mencionada cooperativa, que se ratifica y adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Impútase el gasto de \$ 900.000,00 a: Dirección de Administración 955 - Carácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 04 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0413 - Inciso 6 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Gráfica 07, del presupuesto 2020.

Art. 3º — Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el otorgamiento del préstamo dispuesto por el artículo 1º del presente, a la Cooperativa de Trabajo 23 de Octubre Limitada, Matrícula Nacional Nº 48.203.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

DECRETO Nº 763 MGJ

**DESIGNACION**

Paraná, 29 de mayo de 2020

VISTO:

La terna elevada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Ramírez, Departamento Diamante; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Ordenanza Nº 2480/19, el citado municipio eleva la terna de los ciudadanos propuestos para cubrir el cargo de Juez de Paz, a consideración del Poder ejecutivo Provincial para su oportuna elección; y

Que a los efectos se agrega la documental respectiva de los profesionales propuestos; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que el artículo 190º de la Constitución de la Provincia señala como requisito para ser Juez de Paz, por remisión del artículo 192º del mismo cuerpo,

Que el artículo 175 inciso 18º de la Constitución de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo para efectuar los nombramientos de Juez de Paz, correspondiendo designar al Sr. Pablo Sebastián Andino, DNI Nº 28.637.233, quien acredita fehacientemente los requisitos exigidos para el cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Designase Juez de Paz de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, al Dr. Pablo Sebastián Andino, DNI Nº 28.637.233, domiciliado en Av. San Martín Nº 667, Dpto. 22, de la citada ciudad, quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION Nº 256 ATER

**APROBANDO TABLAS DE VALORES REFERENCIALES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS O RECREACION**

Paraná, 21 de octubre de 2020

VISTO:

El Artículo 274º del Código Fiscal (T.O. 2018); y

**CONSIDERANDO:**

Que la disposición legal citada en el Visto establece que "para las embarcaciones deportivas o de recreación se determinará el impuesto aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva sobre el valor anual que a cada embarcación asigne la Administradora", indicando diferentes parámetros que ésta podrá tomar para tal fin;

Que, por otra parte, dispone que "cuando las valuaciones de las embarcaciones y/o de sus motores no pudieran determinarse conforme lo dispuesto en el presente Artículo y/o el contribuyente, a requerimiento, no presentare la documentación que acredite tal valor, se aplicarán los valores referenciales que a tal efecto establezca la Administradora";

Que los valores actualmente vigentes fueron establecidos mediante Resolución N° 491/19 ATER;

Que, atento al tiempo transcurrido desde la citada Resolución y el lógico incremento de precios que han tenido los vehículos en cuestión durante dicho período, resulta pertinente actualizar los mencionados montos de referencia para ajustarlos a la realidad económica actual;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y manifiesta que no existen objeciones legales que formular al dictado del presente acto administrativo, el que se encuentra debidamente motivado;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos  
**R E S U E L V E :**

Art. 1º.- Apruébense para el año fiscal 2020, las "Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones Deportivas o de Recreación", que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

**ANEXO I****Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones deportivas o de Recreación**

Embarcaciones a motor eslora (en metros) – Valuación referencial	
Motos náutica hasta 95 HP - \$ 218.700	
Motos náutica mayor a 95 HP - \$ 344.400	
Hasta 5 (mts. de eslora) y hasta 40 HP - \$ 136.700	
Hasta 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP - \$ 191.400	
Hasta 5 (mts. de eslora) más de 90 HP - \$ 328.000	
Mas de 5 a 7 (mts. de eslora) - \$ 656.000	
Mas de 7 a 9 (mts. de eslora) - \$ 1.093.300	
Mas de 9 a 11 (mts. de eslora) - \$ 1.503.400	
Mas de 11 a 14 (mts. de eslora) - \$ 2.132.000	
Mas de 14 (mts. de eslora) - \$ 4.099.900	
Veleros eslora (en metros) – Valuación referencial	
Hasta 5 (mts. de eslora) - \$ 254.200	
Mas de 5 a 7 (mts. de eslora) - \$ 411.075	
Mas de 7 a 9 (mts. de eslora) - \$ 511.100	
Mas de 9 a 11 (mts. de eslora) - \$ 820.000	
Mas de 11 a 14 (mts. de eslora) - \$ 1.667.400	
Mas de 14 (mts. de eslora) - \$ 3.498.600	
Motores - Valuación	
Hasta 20 HP - \$ 41.000	
Mas de 20 HP y hasta 50 HP - \$ 52.000	
Por cada HP mas - \$ 1.400	

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA****RESOLUCION N° 214 EPRE  
MANTENIENDO VIGENCIA DE VALORES DE CUADRO  
TARIFARIO**

Paraná, 30 de octubre de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 27541 de la Nación, las Resoluciones N° 14/2019 y N° 38/2019 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, las Resoluciones N° 10/19, N° 130/19, N° 139/19, N° 10/20, N° 67/20, N° 158/20 y N° 264/20 de la Secretaría Ministerial de la Energía de la Provincia y las Resoluciones N° 168/16, N° 262/19, N° 70/20 y N° 154 EPRE; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario a aplicar a los consumos de electricidad con la adecuación de los Costos de Distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de enero de 2021 de acuerdo a la Resolución EPRE 168/16 y los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79º, segundo párrafo

del Decreto N° 1300/96 dicho cuadro, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que la Ley 27541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, en su Artículo 5, dispone: "Facultase al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020. Invítase a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales.";

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 543 del 18 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541, desde su vencimiento, y por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos;

Que la Secretaría Ministerial de Energía, con fecha 29/10/2020, dictó la Resolución N° 264/20 SME, la que dispone en su Artículo 1° "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de las adecuaciones trimestrales del Valor Agregado de Distribución, por aplicación del Anexo IV Punto D) adecuación de los costos de distribución, de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2020 y que finalizará el 31 de Enero de 2021, manteniéndose respecto del período trimestral indicado el valor tarifario fijado por Resoluciones EPRE N° 262/19, N° 10/20, N° 70/20 y 154/20;

Que la mencionada Resolución N° 264/20 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos, en su Artículo 2º, dispone -Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- que finalizado el período de suspensión transitoria del traslado a los usuarios finales de toda adecuación de la tarifa eléctrica que corresponden a las Distribuidoras por aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y sus respectivos contratos de concesión, el traslado de las adecuaciones del VAD será efectuado hasta el traslado total del costo real, en forma gradual, de conformidad a los considerandos de la presente;

Que el Artículo 3º de la Resolución, dispone "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la extensión de cobertura de la derogada Tarifa Social Nacional, al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en las mismas condiciones bajo las cuales se establecieron los beneficios previstos en la Resolución N° 1091/17 SEE, derogada por Resolución N° 366/2018 SGE, en razón de los considerandos expresados en la presente norma legal;

Que el Artículo 4º de la Resolución N° 264/20 SME, dispone, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, que a los efectos de la instrumentación de lo dispuesto en el artículo 3º, se aplicará la Resolución N° 10/19 SME, rectificada parcialmente por Resolución N° 182/19 SME, ambas ratificadas por Decreto N° 2248/19 MPLYs;

Que como consecuencia de las Resoluciones N° 10/2019 y N° 158/2020 SME, hasta un consumo de 150 kWh/mes (consumo base) se descontará el cien por ciento (100%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Para el consumo mensual excedente del consumo base de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el Cincuenta por ciento (50%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM ha determinado que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se las deberá considerar tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que en el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución 262/2019 EPRE se consideraron los precios de la RESOL-2019-38-APN-SRRYME#MHA Programación Estacional de Verano, correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, y se define la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el anexo (IF-2019-39614802-APN-DNRMEM#MHA) que integra la Resolución N° 14 del 29 de abril de 2019 de esta Secretaría de Recursos



Renovables y Mercado Eléctrico (RESOL-2019-14-APN-SRRYME#MHA) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) de la Disposición 75/2018 Anexo II, no habiendo hasta el momento del dictado de esta resolución conocimiento de que se hubieran modificado dichos precios;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48º inciso b) y 56º inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 168 MPIS de fecha 11/12/2019 se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle;

Que el Interventor del EPRE está facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el Art. 56, Inc. d) de la Ley 8916;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1º: Mantener la vigencia de los valores del Cuadro Tarifario aprobado oportunamente por el período 1º de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020, por Resolución N° 262/2019 EPRE Anexo I, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional pero solamente para el período 1º de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, dada la suspensión transitoria y excepcional de todo traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD), y la extensión de la cobertura, dispuestas por Resolución N° 264/20 SME.-

Art. 2º: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1866/05 SEN, N° 03/11 SEN, N° 204-E2017 MEyM, y N° 14/19 SRRYME, como así también las Resoluciones Provinciales N° 10/19, N° 130/19, N° 139/19, N° 10/20, N° 64/20, N° 158/20 y N° 264/20 SME, y las que en el futuro se emitan sobre estos tópicos, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM- como Agentes de Mercado.-

Art. 3º: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.-

Art. 4º: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Resolución N° 218/16 Ministerio de Energía y Minería, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.-

Art. 5º: Disponer que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 262/2019 EPRE Anexo I, queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario, los cuales deberán mantener sin modificación el Valor Agregado de Distribución, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 264/20 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 6º: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web y redes sociales del EPRE, a las Distribuidoras Provinciales y, oportunamente, archivar.-

José Carlos Halle, Interventor Entre Provincial Regulador de la Energía (E.R.)

## SUCESORIO

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wensel Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 18675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ WENSEL, MI 14.150.446, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 21/01/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011036 3 v./30/10/2020

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná,

Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno Edgardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 18767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO JOSE MORENO, MI 8.039.522, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/08/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012143 3 v./30/10/2020

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Rosa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ RAMIREZ, MI 10.819.664, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16/05/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012155 3 v./02/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Angel Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ABEL CABRERA, MI 11.183.879, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 23-07-2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012202 3 v./03/11/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Ricardo Prudencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO PRUDENCIO ACOSTA, D.N.I. N° 14.604.661, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 14/09/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de agosto de 2020 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00012205 1 v./30/10/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruberto Antonio Basilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17286, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO BASILIO RUBERTO, MI 5.947.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02-11-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012215 3 v./03/11/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grimaldi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 24082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GRIMALDI, DNI N° 5.935.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de octubre de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00012216 1 v./30/10/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Mestre Esteban Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL DEL MESTRE, Documento Nacional Identidad 5.938.668, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31-07-2020.- Publíquese por un día.

Paraná, 25 de septiembre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012229 1 v./30/10/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raimundo Patricia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA MARIA RAIMUNDO, D.N.I. N° 14.367.576, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario - Santa Fe, en fecha 08/06/2018. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00012232 1 v./30/10/2020**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Michelet Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15074-20); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS MICHELET, DNI N° 11.979.002, fallecido el 01 de mayo de 2020, ocurrida en V. De La Vega 3697, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con último domicilio en Colonia San Anselmo, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 30 de septiembre de 2020.- Por presentados ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos Michelet, DNI N° 11.979.002, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése ... -Librese ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

**F.C. 04-00012204 3 v./03/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Colombo Bety Leonor s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 15035-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BETY LEONOR COLOMBO, DNI F N° 5.044.230, fallecida el día 24 de Agosto de 2018 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de octubre de 2020 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Colombo Bety Leonor, D.N.I. N° 5.044.230, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

-Colón, 23 de octubre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

**F.C. 04-00012209 3 v./03/11/2020**

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Marso Rubén s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15038-20)", (Expte. N° 15038 -20), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don RUBEN MARSO, DNI N° 5.773.247, argentino, viudo, masculino, con domicilio en 9 de Julio N° 140, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacido el 3 de Septiembre de 1927 en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de Septiembre de 2015, fueron sus padres Bernardo Mauricio Marso y Josefina María Bidal.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 02 de septiembre de 2020. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Marsó Rubén, DNI N° 5.773.247 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 16 de septiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

**F.C. 04-00012214 3 v./03/11/2020**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, y Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Leocadio y

Aguiar María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8994/20, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten LEOCADIO ROJAS; DNI N° 5.677.559, fallecido el 27 de marzo de 1989 y de doña MARIA AGUIAR, DNI N° 5.033.661, fallecida el 4 de octubre de 2019, ambos en Concordia, que fueran vecinos de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Leocadio Rojas, MI 5.677.559 y de María Aguiar, DNI N° 5.033.661, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten 4. Dar ... 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6. Citar a Paola Andrea y Nicolás Alejandro Loretto, en sendos domicilios denunciados, mediante cédulas, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 7. Tener presente ... 8. Tener ... 9. Hacer saber ... Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firmado Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00012129 3 v./30/10/2020**

En los autos caratulados "Grandile Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8335, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante MIGUEL ANGEL GRANDILE, DNI N° 10.487.486, vecino que fuera de esta ciudad bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena "Concordia, 6 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Zulema Gladis Fernández y a Miguel Angel y Vanesa Griselda Grandile, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con el domicilio denunciado por constituido por parte, deseles intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Grandile, DNI N° 10.487.486, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local en un tamaño mínimo cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. ... 6. ... 7. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Ponce, Juez subrogante".

Concordia, 3 de agosto de 2018 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00012134 3 v./30/10/2020**

En los autos caratulados "Minhondo Pedro Horacio y Pagani Alicia Sofía – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13306, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 sito en calle Mitre N° 26/28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO HORACIO MINHONDO, DNI 5.768.419, fallecido el 1 de mayo de 2007, en Concordia (ER), con último domicilio en 1º de Mayo N° 339, de la ciudad de Concordia (ER) y ALICIA SOFIA PAGANI, DNI N° 5.043.042, fallecida el 2 de marzo de 2015, en Concordia (ER), con último domicilio en 1º de Mayo N° 339 de la ciudad de Concordia (ER) bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Horacio Marcelo Minhondo, María Cecilia Minhondo y Daniel Oscar Minhondo, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 901 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Horacio Minhondo, DNI N° 5.768.419 y de Alicia Sofía Pagani, DNI N° 5.043.042, vecinos que fueran de esta

ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 5. Tener presenta la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) 8confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8. Tener presente la documental adjuntada, correspondiente a folio real del Inmueble matrícula N° 125.740. 9. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00012137 3 v./30/10/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 1º piso, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Pedrozo Ricardo Luis y Fernández Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13171 - Año 2020, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. STELLA MARIS FERNÁNDEZ, DNI 6.426.257, nacida el día 6 de Diciembre de 1950, quien falleciera el día 31 de Octubre de 1996, hija de Jacinto Fernández y de Marta Zulema Mendoza, de esta civil casada en primeras nupcias al momento de su fallecimiento, con el Sr. RICARDO LUIS PEDROZO, DNI 5.827.385, nacido el día 30 de Octubre de 1943, quien falleciera el día 18 de enero de 2020, hijo de Sabino Luis Pedrozo y de Ricarda Acevedo, quien era de estado civil viudo de sus primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Fernández, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de agosto de 2020 ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Raúl Alberto Pedrozo, con el patrocinio letrado del Diego A.A. Cabrera, domicilio constituido en calle Rivadavia N° 661 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Stella Maris Fernández, MI N° 6.426.257 y Ricardo Luis Pedrozo, MI N° 5.827.385, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. -Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Mail institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 16 de setiembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00012138 3 v./30/10/2020**

En los autos caratulados "Tricarico María Filomena y Pagani Horacio Juan – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13297, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 sito en calle en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 26/28, 1er piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FILOMENA MARIA TRICARICO, DNI N° 5.020.166, argentina, fallecida el 8 de mayo de 2000, en Concordia (ER), con último domicilio en calle Pirovani N° 141 de la ciudad de Concordia (ER) y HORACIO JUAN PAGANI, DNI N° 5.781.480, fallecido el 22 de abril de 2008, en Concordia (ER), con último domicilio en calle Pirovani N° 141 de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a María Laura Pagani y José Horacio Pagani, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 901 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención.. 2. Decretar la apertura

del juicio sucesorio de María Filomena Tricarico, MI N° 5.020.166 y de Horacio Juan Pagani, MI N° 5.781.480, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 5. Tener presenta la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) 8confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8. Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en forma digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. 9. Denuncie el nombre de la persona y documento y/o CUIT-CUIL del mismo a los fines de la generación del formulario para el pago de la tasa de justicia del restante universal promovido. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00012141 3 v./30/10/2020**

**DIAMANTE**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bader Carlos Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14501, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FEDERICO CARLOS BADER, DNI N° 11.107.181, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00012136 3 v./30/10/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molino María del Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL ROSARIO MOLINO, DNI N° 4.719.795, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 15 de julio de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de setiembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00012153 3 v./02/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenhals Gerardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GERARDO MARCELO SCHENHALS, DNI N° 5.941.711, vecino que fuera de la localidad de Isletas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de setiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00012174 3 v./02/11/2020**



El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dorsch Teodoro Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TEODORO EDUARDO DORSCH, DNI N° 5.838.637, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 07/12/2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 19 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012175 3 v./02/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wendler Jacobo Basilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14502, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JACOBO BASILIO WENDLER, Documento Nacional Identidad 5.925.020, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 28 de abril de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 26 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012189 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gross Héctor Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14507, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR SAMUEL GROSS, DNI N° 14.092.729, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez -Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de febrero de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 23 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012201 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS OJEDA, MI N° 14.092.747, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 10 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 19 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012208 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Simoine Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14456, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL SIMOINE, DNI N° 12.263.629, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 11 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 7 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012217 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño,

Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Fracia Juana s/ Sucesorio testamentario (recaratulado)", Expte. N° 14340, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRACIA JUANA MARTINEZ, M.I. N° 5.365.642, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 10 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 22 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012222 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barcelo Eduardo Rafael y Pretto Rosa María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA MARIA PRETTO, LC N° 1.485.529, vecina que fuera de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 14 de noviembre de 2016; y de EDUARDO RAFAEL BARCELO, LE N° 2.062.105, vecino que fuera de la ciudad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 15 de agosto de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 1 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.  
**F.C. 04-00012234 3 v./03/11/2020**

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Mover Isabel María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5305/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MARÍA MOVER, MI N° 5.029.775, fallecida el día 18-07-2019 en Chajarí (E. Ríos), a los 93 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Prov. de Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de diciembre de 2019.- ... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la Sra. Isabel María Mover, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultando al Dr. Emanuel Antonio Colombo para intervenir en su diligenciamiento.- ... Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2.-"

Chajarí, 26 de diciembre de 2019 - Verónica P. Ramos, secretaria.  
**F.C. 04-00012158 3 v./02/11/2020**

## FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Geminiani Sara Iris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2226, iniciado el 16/09/2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA IRIS GEMINIANI, DNI F N° 2.348.102, vecina que fuera de Distrito Basualdo, Departamento Feliciano (E.R.), habiendo ocurrido la defunción el día 04 de diciembre de 2.019 a los 86 años de edad en la ciudad de Chajarí (E.R.).-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano, (E.R.), 1 de octubre de 2020.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Sara Iris Geminiani, vecina que fuera de esta ciudad de San José de

Feliciano, (E.R.)- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sara Iris Geminiani, DNI F N° 2.348.102, fallecida en fecha 04-12-2019 en la ciudad de Chajarí (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)-... Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 7 de octubre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

**F.C. 04-00012219 3 v./03/11/2020**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monteverde María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7529, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELENA MONTEVERDE, Documento Nacional Identidad N° 1.727.436, fallecida el día 04 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú.- publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2020 – Ricardo Javier Mudrovici, secretario.

**F.C. 04-00012131 3 v./30/10/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Delforge Paulino Anacleto y Springer Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12777, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados PAULINO ANACLETO DELFORGE, DNI 1.985.723, fallecido el día 10/9/2019 y ELISA SPRINGER, DNI N° 5.233.552, fallecida el día 14/8/2006, ambos en Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de setiembre de 2020 – Sofía de Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012133 3 v./30/10/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Gualeguaychú Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cabrera Orlando Adalberto y Cabrera Orlando César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8175, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran ORLANDO ADALBERTO CABRERA, DNI N° 5.861.230, fallecido el 7 de julio de 2019 y ORLANDO CESAR CABRERA, DNI N° 18.352.867, fallecido el día 13 de diciembre de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012180 3 v./02/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertora José María Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12801, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA ANTONIO BERTORA, DNI N° 10.199.400, fallecido el día 15/10/2005, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012183 3 v./02/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebori Otilia Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5653, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ENRIQUE DIONISIO ECHEVERRIA, Documento Nacional Identidad N° 5.852.939, fallecido el día 10 de julio de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012194 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larrosa Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12837, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO LUIS LARROSA, MI

5.869.240, fallecido el día 22 de febrero de 2020, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012198 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Visconti Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8207, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON OSCAR VISCONTI, Documento Nacional Identidad N° 5.883.689, fallecido el día 02 de setiembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días-

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012220 3 v./03/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rearden Ricardo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 234/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RICARDO ERNESTO REARDEN, DNI N° M 6.560.060, nacido el día 30 de junio de 1951, fallecido el, en, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en 7 de Septiembre de 2018. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

**F.C. 04-00012228 1 v./30/10/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Conde Alicia Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 174/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALICIA LILIANA CONDE, DNI N° 10.667.369, nacida en Gualeguaychú 2/1/1953, fallecida el 6 de noviembre de 2010, en Colon, Entre Ríos, vecina de esta ciudad, con último domicilio fue en calle Doello Jurado N° 1251 de esta ciudad. Publíquese por un día

Gualeguaychú, 22 de setiembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

**F.C. 04-00012230 1 v./30/10/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maciel Patricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PATRICIO MACIEL, Documento Nacional Identidad N° 5.837.469, fallecido el día 17 de junio de 1982, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012231 3 v./03/11/2020**

## ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemece, en los autos caratulados "Manzanares José Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1100/20, iniciado el 18 de febrero de 2020, con fecha de apertura el 21 de febrero de 2020, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO JOSÉ MANZANARES, DNI 25.018.904, fallecido el día 22 de enero de 2020 en Gualeguaychú, quien fuera vecino de esta ciudad de Villa Paranacito, con domicilio en calle Democracia s/n. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 09 de setiembre de 2020 – Federico Nemece, secretario.

**F.C. 04-00012212 1 v./30/10/2020**

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Lorenzo, González Pabla y González Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5811) cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO GONZALEZ, LE N° 1.762.764, falle-



cido el 12 de enero de 1994 en La Paz (ER); por PABLA GONZALEZ, LC N° 897.039, fallecida el 9 de Mayo de 2001 en Paraná, Entre Ríos y por DOMINGA GONZALEZ, LC N° 3.740.991, fallecida el 16 de Enero de 2017 en Paraná Entre Ríos. Todos con último domicilio en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Entre Ríos.- Publíquese por un día.

La Paz, 30 de septiembre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.  
**F.C. 04-00012199 1 v./30/10/2020**

### NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Uncen Sofía Victoria s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. N° 6400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOFIA VICTORIA UNCEN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/07/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 20 de octubre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.  
**F.C. 04-00012207 1 v./30/10/2020**

### R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ GILLIG, DNI N° 12.603.155, vecina que fuera de Zona Rural Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 28 de mayo de 2020 en la ciudad de Nogoyá, para que se presenten en autos "Gillig Lidia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9571, año 2020.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Publíquese por un día. Rosario del Tala, 12 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Beatriz Gillig, vecina que fuera de Zona Rural de Gdor. Maciá, Dpto. Tala. 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29/05/18, punto tercero. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, octubre de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.  
**F.C. 04-00012206 1 v./30/10/2020**

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Artusi Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9446, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAMÓN ARTUSI, DNI N° 57.946.631, fallecido en fecha 16 de mayo de 2010, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera esta ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo contado desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 3 de septiembre de 2019. Por presentados Graciela Beatriz Girauld, Liliana Raquel Artusi, Mario Raúl Artusi y Maricel Artusi, por sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Mauro Martín Notari, por parte, domicilios reales denunciados y legal constituido, deseles intervención ... Declárase la competencia de este juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Ramón Artusi, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el boletín oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos ... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 25 de setiembre de 2019 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00012210 1 v./30/10/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la

ciudad de C. del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Romero Francisco Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7924, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO DANIEL ROMERO, DNI N° 14.571.126, fallecido el 3 de abril de 2016, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "C. del Uruguay, 12 de febrero de 2020. ... Respecto de los edictos publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

**F.C. 04-00012211 1 v./30/10/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Mario Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados "Mazzoli Marcial y Canela Juana y/o Anela Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9814, F° 282, L° VII, año 2020 cita y emplaza a herederos y acreedores de: MAZZOLI MARCIAL, M.I. 05.833.838, argentino, nacido en Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, el día 16 de octubre de 1946, con último domicilio conocido en la localidad de Concepción del Uruguay, en calle Reibel N° 278 Depto. 13, fallecido en Concepción del Uruguay -Entre Ríos- el día 25 de junio de 2019 y de CANELA JUANA y/o ANELA JUANA, M.I. 06.222.502, Argentina, nacida en Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, el día 28 de octubre de 1949, con último domicilio conocido en la localidad de Concepción del Uruguay, en calle Reibel N° 278 Depto. 13, fallecida en Concepción del Uruguay -E.R.- el día 14 de mayo de 2017, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

El auto que ordena el libramiento del presente, en sus partes pertinentes dicen: "Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2020. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal".

"Concepción del Uruguay, 20 de octubre de 2020.- Advertiéndose que en fecha 14/10/2020 fue ordenada la publicación edictal sólo en el Boletín oficial, cítese mediante edictos en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 728 CPCCER ... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

**F.C. 04-00012213 1 v./30/10/2020**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Chareun Esther Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9009, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. CHAREUN ESTHER ANGELICA, MI N° 05.064.823, vecina que fuera de Colonia Oficial 6, Distrito Tala, Dpto. Uruguay (E.R), fallecida en C. del Uruguay el día 10 de febrero de 2020, con último domicilio en calle Cnia. Oficial 6, Distrito Tala, Dpto. Uruguay (E.R).- Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 05 de Octubre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

**F.C. 04-00012221 3 v./30/10/2020**

### VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Aguirre Luis

Alberto s/ Sucesorio ab intestato", 14794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de AGUIRRE LUIS ALBERTO, DNI 20.883.312, vecino que fue de este Departamento, fallecido el día 30 de abril de 2019, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Victoria, 7 de Julio de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00012193 3 v./03/11/2020**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Abdeneve José y Abdeneve Amado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ABDENEVE, Matrícula Individual desconocida, de nacionalidad Árabe, sin datos filiatorios, con último domicilio en calle Córdoba 280 de esta ciudad de Villaguay fallecido el 27/07/1976, vecino que fuera del Dpto. de Villaguay y de su hijo AMADO ABOENEVE, DNI N° 5.766.684 fallecido el día 04/04/2010 vecino que fuera del Departamento Villaguay.- Publíquese por un día- Villaguay, 07 de septiembre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

**F.C. 04-00012223 1 v./30/10/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Palatnik Simón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8872, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMON PALATNIK, de nacionalidad rusa, sin LE/DNI conocido, hijo de Marcos Palatnik y de Juana Jujem, quien falleciera en fecha 26 de febrero de 1939, a los 74 años de edad, en la localidad de Villa Domínguez, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en este departamento. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de octubre de 2020 – Armando Daniel Giacominio, secretario interino.

**F.C. 04-00012224 1 v./30/10/2020**

## CITACIONES

### COLON

#### a quienes se consideren interesados

El Juzgado de Familia y Penal, de Niños y Adolescentes de Colón (ER), a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c Superintendencia, Secretaria del Dr. Sebastián G. Félix, suplente, por disposición del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y conforme lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y Demas Auxiliares de Justicia, cita y emplaza por el término de tres (03) días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales.-

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 21 de octubre de 2020.- Téngase presente lo informado por el actuario. En consecuencia, procédase al llamamiento para la inscripción de profesionales idóneos para la confección de listas de Peritos y Auxiliares de Justicia, convocándose por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales, conforme las pautas estipuladas en el Reglamento vigente.- Notifíquese.- Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho".

Colón, 21 de octubre de 2020 – Sebastián G. Félix, secretario suplente.

**S.C-00014903 3 v./02/11/2020**

## USUCAPION

### GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Falcón José Luis s/ Usucapion", Expte. N° 11135, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces a quien o quienes se consideran con derecho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Chacras de este municipio, chacra N° 72, calles 119, 17 y 117, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor nacional Hugo S. Solari, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 34345, cuenta de una superficie de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta y una centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta alambrada (1.2) al rumbo Sudeste 86° 24' de 264,80 m., lindando con sucesores de Antonio Vicente Oderiz hasta los 222,00 m., y con Pedro Norberto Leguizamón en el resto.

ESTE: línea recta amojonada (2-3) al rumbo Sudoeste 12° 53' de 131,33 m., lindando con calle 119.

SUR: línea recta alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 71° 50' de 264,21 m., lindando con calle 17.

OESTE: línea recta alambrada (4-1) al rumbo Noreste 14° 26' de 64,33 m., lindando con calle 117.,

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 25 de setiembre de 2020. ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del CPCC, informe de dominio y plano de mensura, y atento lo dispuesto por el Inc. 2 de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en el apartado III del libelo inicial, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. (...). La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 2 de octubre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00012149 2 v./30/10/2020**

### GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria única a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, suplente, en los autos "Tapia Paula Carina s/ Usucapion", N° 158/17, cita y emplaza a Pascuala Pereira y Víctor Aranda y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Cuchilla Redonda, Centro Rural de Población Cuchilla Redonda, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N° 71.453 con una superficie de dos hectáreas noventa y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas (2 has. 94 a. 46 ca.), para que comparezcan a juicio, a estar a derecho, en el término de quince días (15), a contar de la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669° Incs. 2° y 3° del CPCC.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

**F.C. 04-00012200 2 v./02/11/2020**

### NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. María Laura Alasino, en los autos "Correa Leonel Hernán c/ Quien resulte propietario s/ Usucapion", Expte. N° 5952, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado como Manzana N° 190, domicilio parcelario calle San Lorenzo N° 70 a 30,30 m de Bv. Ramírez, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (384,60 m2). Siendo sus linderos:

NORTE: recta (3-4) S 71° 56' E de 37,00 m, que linda con Juana María Arin;

ESTE: recta (4-1) s 16° 55' O de 10,20 m que linda con Municipalidad de Nogoyá;

SUR: recta (1-2) N 72° 22' O de 37,35 m, que linda con Ramón Acosta y

OESTE: recta (2-3) N 18° 53' E de 10,20 m, que linda con calle San Lorenzo (pavimentada), para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 14 de octubre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

**F.C. 04-00012203 2 v./02/11/2020**

### SAN SALVADOR

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Rossier Raúl Omar c/ Crespo María y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4580, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los sucesores y/o herederos de los Sres. María Crespo, Manuel Crespo, Isidoro Crespo, Ramón Crespo, Urbano González, Miguel Arcángel Sarli, Juan José Sarli, Justiniano Crespo y/o sus heredero/s y a quien/es se considere/n con derechos motivo de la acción del inmueble ubicado en el Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Colonia Curbelo, domicilio parcelario Yuqueri s/n PB que conforme al plano de mensura N° 66.132 consta de una superficie total de 5 Has, 64 As, 14 Cas (cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, catorce centiáreas) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 42° 31' E de 210,30 metros divisoria con Rosa del Carmen Ramat;

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 09' O de 265,55 metros divisoria con Calle Pública, Calle Pública en medio con Juan José Sarli y Otros;

SUOESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 43° 40' O de 211,70 metros divisoria con Calle Pública, Calle Pública en medio con Juan José Sarli y otros;

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 44° 31' E de 269,75 metros divisoria con Juan José Sarli.

Le correspondió anteriormente la Partida Provincial del Impuesto Inmobiliario 134766-7 y posteriormente Partida Provincial 154683-0, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa- Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 10 de agosto 2020. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a los herederos y/o sucesores de María Crespo, Manuel Crespo, Isidoro Crespo, Ramón Crespo, Urbano González, Miguel Arcángel Sarli, Juan José Sarli, Justiniano Crespo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. Hacer saber a la parte interesada que el edicto a librarse deberá ajustarse a lo previsto en los Arts. 329 y 669 del CPCyC.- ... Notifíquese (SNE).- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario

**F.C. 04-00012227 2 v./02/11/2020**

### QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Alicia Ester S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4072, en fecha 15.10.2020 se ha declarado la quiebra de la señora ALICIA ESTER PEREZ, DNI 13.353.294, CUIL: 27-13353294-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1352 Manzana N° 12, vivienda N° 23, Barrio IAPV 400

Viviendas de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 hs. y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 09.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 01.03.2021 y 19.04.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 22 de octubre de 2020 - Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

**F. 05-00000562 5 v./30/10/2020**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Permayu Miguel Angel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3891, en fecha 20/08/2020 se ha declarado la quiebra de MIGUEL ANGEL PERMAYU, DNI 17.615.651, CUIL 20-17615651-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en Miguel David entre Artigas y División de los Andes, Barrio VICOER XVI -47 Viviendas- Manzana B, casa 15, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en calle Av. Laurendina N° 164 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 hs y los días martes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/10/2020 inclusive.

Se han fijado los días 27 /11/2020 y 12/02/2021 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de agosto de 2020 - Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

**F. 05-00000564 5 v./30/10/2020**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Meza Leonardo Iván S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4118, en fecha 19.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. LEONARDO IVAN MEZA, DNI 33.624.472, CUIL 20-33624472-3, argentino, soltero, con domicilio real en calle Las Anguilas s/n, Barrio Toma Nueva de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 09.30 a 15.00 hs. y de martes a viernes de 9:30 hs. a 13:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 15.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2021 y 15.04.2021 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

Paraná, 23 de octubre de 2020 - María Victoria Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000565 5 v./30/10/2020**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2, del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle



Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jaime Rosa Mabel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4117, en fecha 19.10.2020 se ha declarado la quiebra de la señora ROSA MABEL JAIME, DNI 25.033.025, CUIL 27-25033025-7, argentina, quien manifestó que su estado civil es divorciada, con domicilio real en calle Bavio N° 235, Dpto. 1° "A" y domicilio procesal en calle Laprida N° 197, 2° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los Arts. 288 y 289 de la LCQ, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cr. Fabián Boleas con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 18 horas y martes de 11 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2021 y 20.04.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-00000567 5 v./04/11/2020

## LICITACIONES

### PARANA

#### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 17/20

OBJETO: adquirir alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 19/11/20 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263 en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: el pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrierios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrierios.gov.ar/contrataciones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000563 3 v./02/11/2020

#### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 94/2020 Segundo llamado

OBJETO: Trabajos de tornería para reparación de Planta Asfáltica Municipal.

APERTURA: 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: [sum@parana.gov.ar](mailto:sum@parana.gov.ar) / [proveedores@parana.gov.ar](mailto:proveedores@parana.gov.ar) - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

#### Licitación Pública N° 103/2020

OBJETO: adquisición de maquinarias y herramientas

APERTURA: 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: [sum@parana.gov.ar](mailto:sum@parana.gov.ar) / [proveedores@parana.gov.ar](mailto:proveedores@parana.gov.ar) - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20619

F. 05-00000572 3 v./02/11/2020

#### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 10/2020

Llamado a Licitación Pública N° 10/2020 con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión e instalación de muebles y sillas en el edificio de ATER ubicado en calle España N° 45, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas que se adjuntan y forman parte del presente llamado a licitación-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio

de calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 11 de Noviembre de 2020 a los 10.00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 - Paraná - Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil trescientos veintisiete (\$ 5.327,00).-

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00012022 3 v./30/10/2020

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 03 MOV/2020

OBJETO: adquisición de una cargadora frontal 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 176 MOV/20 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 22 de octubre de 2020 – Milton Iván Dume, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00012041 5 v./30/10/2020

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 04 MOV/2020

OBJETO: contratación mano de obra y materiales para realización de extensión de red de gas natural, según factibilidades de GAS NEA N° 5408-115-2019 y 5408-113-2019, incluido obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000 (pesos un millón).

APERTURA DE SOBRES: día 30 de noviembre de 2020 a las 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 185 MOV/20 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 28 de octubre de 2020 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00012173 5 v./04/11/2020

### DIAMANTE

#### MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 04/2020

OBJETO: adquisición de materiales de construcción.

FECHA DE APERTURA: 12 de noviembre de 2020 .

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012121 3 v./30/10/2020

#### MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 05/2020

OBJETO: Contratación de proyecto, provisión de materiales y mano de obra para trabajos de construcción de tinglado.

FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2020 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012238 3 v./03/11/2020

### R. DEL TALA

#### MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA Licitación Pública N° 04/2020

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo. Convocado a través del Decreto Municipal N° 185/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 2 de noviembre de 2020.

HORA: 09.00 horas.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240 – (03445) 461363.

E-mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (pesos trescientos) (Solicitar pliego y CBU vía e-mail).

Maciá, 22 de octubre de 2020 – Juan Diego Conti, presidente municipal.

**F.C. 04-00012182 3 v./30/10/2020**

## PRORROGA DE LICITACION

### FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Licitación Pública Nº 07/2020 – Decreto Nº 1001/20  
Prórroga**

OBJETO: Licitación Pública Nº 07/20, según Decreto Nº 878/20 – D.E., que interesa la concesión para la explotación de los “Paradores de Servicios Gastronómicos” ubicados en el Parque Termal de la ciudad de Federación, zona “G” del área termal delimitado por Ordenanza Nº 1256/04, modificatoria de la Ordenanza Nº 921/96

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 12 de Noviembre de 2.020, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones novecientos dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$ 5.902.749,47)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, oficina de Licitaciones - Tel. (03456) 481119 - Interno 125

Federación, octubre de 2.020 – Ricardo David Bravo, presidente municipal; Claudio Javier Gómez, Secretario Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00012127 3 v./30/10/2020**

## SOLICITUD DE COTIZACION

### PARANA

**PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas.

DESTINO: Funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Ministerial de Energía - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

BASES DEL INMUEBLE A ALOUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Dentro de Boulevares, preferentemente ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Paraná y en un radio aproximado que no exceda de seis (6) cuadras de casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (ubicada en Gregorio Fernández de la Puente Nº 220) Y de la sede central de ENERSA (sita en calles 2S de Junio y Buenos Aires) ambas de la Ciudad de Paraná.

- Ambientes: Deberá contar con dos (02) salones amplios de 180 m2 y 240 m2 útiles cada uno aproximadamente, con divisiones móviles de oficinas. Deberán tener previstas las conexiones correspondientes y en perfecto estado de funcionamiento, para la instalación de equipos de aire acondicionado frío-calor acordes a cada ambiente. Asimismo deberán incluir un (01) kitchenette amoblado.

- Baños: Disponer de al menos tres (03) y hasta un máximo de cinco (05) en cada salón, con instalaciones en perfecto estado de funcionamiento en ambos, uno (01) apto para personas con movilidad reducida.

- Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de equipos fotocopiadores, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Estarán previstas las conducciones aptas para el cableado de redes informáticas. Los baños y kitchenette contarán con agua fría y caliente.

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (techos, paredes,

pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria), buena iluminación natural y artificial acorde al uso de oficinas. Muy buen estado de conservación de las instalaciones eléctricas, de agua y de gas natural, las que deben encontrarse en funcionamiento. Muy buen estado de conservación de techos. Superficie Total (aproximada): 300 m2 cubiertos (mínimo).

FECHA DE APERTURA: Miércoles 18/11/2020 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Área Contrataciones - Dirección de Administración - Secretaría Ministerial de Energía - Domicilio: Gral. Justo J. de Urquiza Nº 1.279 - (3100) - Paraná - Entre Ríos - Tel/Fax: (0343) 420-8171/76 (interno 36).

PARA INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Ídem anterior, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 7:00 a 13:00 horas.-

María Constanza Balcar, directora de Administración; Marcos Daniel Muteverría, Jefe Área Contrataciones.

**F.C. 04-00012197 2 v./02/11/2020**

## ASAMBLEAS

### PARANA

**ASOCIACION JUDICIAL DE ENTRE RIOS  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión Directiva de la Asociación Judicial de Entre Ríos, sita en calle Libertad 170 de la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la Provincia de Entre Ríos, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse, por medios digitales a distancia mediante plataforma zoom, de acuerdo con lo dispuesto por la DI-2020-1-APN-DNAS del 14/10/2020 dictada por la directora de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, la misma se llevará a cabo en fecha 15 de diciembre de 2020 a las 18 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

1 – Consideración de la celebración de esta asamblea general ordinaria a distancia, lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Autorización al secretario general para confeccionar y firmar el acta y guardar una copia en soporte digital de la asamblea a distancia.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al año 2019.

NOTA: Art. 35º: Quórum (estatuto gremial de la AJER). Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios presentes, luego de media hora con la presencia del 5% en segunda convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes a la hora de citación, se constituirá con la presencia del 5% de los socios, media hora después con el número de socios presentes”.

Los afiliados deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección [ajer.secretariagmail.com](mailto:ajer.secretariagmail.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia, para informar el link de la videoconferencia por los medios digitales establecidos en su oportunidad.

Se comunica a todos los afiliados con voz y voto que se encuentren al día de acuerdo a las normas estatutarias y que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico y validando su identidad que se podrá acceder a la asamblea a celebrarse en la fecha citada, mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Mario Horacio Brnusak, secretario general.

**F.C. 04-00012164 3 v./02/11/2020**

**COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES  
DE ENTRE RIOS**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El día sábado 07 de noviembre de 2020, a las 09:00 hs., se realizará la Asamblea Anual Ordinaria Virtual, Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos, <https://us02web.zoom.us/j/89313874394?pwd=MHDpeFFWT05XZ0JwTzBTWVtVVVvaQT09>

ID de reunión: 893 1387 4394

Código de acceso: 017795

La asistencia es obligatoria, según lo establece la Resolución N° 11/2018 y debiendo acreditar su ausencia justificada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la realización de la misma: orden del día:

- 1 - Constitución de la Asamblea;
- 2 - Consideración de la memoria y balance anual, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos 2019.
- 3 - Consideración de los informes de las acciones realizadas a través de las comisiones internas (CAF, Secretaría de Convenios, referentes provinciales, difusión, gestión).
- 4 - Ratificación de las resoluciones del consejo directivo agosto 2019 a la fecha. A saber:

Resolución 11/19: sobre actualización de honorarios mínimos enero 2020

Resolución 01/20: sobre adecuación anual del valor de la cuota mensual de colegiación y del monto del arancel de matriculación profesional

Resolución 02/20: Disposición cerrar colegio por pandemia. Resolución 03/20: Reconocimiento de la modalidad de tele asistencia.

Resolución 04/20: Sobre actualización honorarios mínimos julio 2020.

Resolución 05/20: Matriculación en situación de pandemia.

Resolución 06/20: Postergación de la Asamblea Anual Ordinaria.

Resolución 07/20: Aprobación Asamblea Anual Ordinaria Virtual

Resolución 08/20: Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria Virtual reglamento electoral.

5 - Votación para aprobación de Resolución 09/20: Reconocimiento de gastos de representación del Consejo Directivo

6 - Elección de autoridades del CO.T.O.E.R para el período 2020-2022.

Betina Zuttion, a/c de la presidencia; María Rosa Ausièrre, secretaria.

**F.C. 04-00012170 2 v./30/10/2020**

#### **TIRO CON ARCO PARANA – ASOCIACION DEPORTIVA Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Tiro con Arco Paraná Asociación Deportiva, en cumplimiento con el artículo N° 35 del estatuto de la asociación, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 5 de diciembre de 2020 a las 19 horas.

La misma por lo dispuesto por las Resoluciones 050/2020 y 055/2020 de la DIPJ de la Provincia de Entre Ríos se llevará a cabo en forma virtual, mediante la plataforma zoom. Oportunamente se comunicará a nuestros asociados el link de ingreso. Orden del día:

1. Lectura del orden del día y toma de asistencia.
2. Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
3. Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.
4. Lectura y aprobación de la Memoria e informe auditor 01-07-2019 al 30-06-2020.
5. Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas 01-07-2019 al 30-06-2020
6. Lectura y aprobación Ejercicio Contable Nro. 11, período 01-07-2019 al 30-06-2020.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios acreditados en la plataforma virtual, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Flavio Raúl Arribalaga, presidente; Juan José González, secretario.

**F.C. 04-00012188 2 v./30/10/2020**

#### **CIMBRA CONSTRUCTORA SA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de CIMBRA Constructora S.A. en Acta de Directorio del 22/10/2020, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 20/11/2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Nacional N° 12 - Ex Ruta Nacional N° 18, entre calle Silvia Depardón y Soberanía Nacional de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1 - Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea;
- 2 - Tratamiento y consideración de los resultados no asignados contabilizados en CIMBRA Constructora S.A. al 30/8/20.- Forma de cancelación y/o capitalización por los accionistas;
- 3 - Tratamiento y consideración de las cuentas particulares de los accionistas con la sociedad al 30/8/2020.- Forma de cancelación y/o compensación jurídica con acreencias de los accionistas;
- 4 - Tratamiento y consideración de aumento de capital social conforme Art. 235 Inc. 1) Ley 19.550 sgtes. y conc.;

5 - Tratamiento y consideración de inicio proceso escisión societaria conforme Art. 88 Inc. 11 de la Ley N° 19.550 sgtes. y con.-  
Colonia Avellaneda, 22 de Octubre de 2020 - Marcelo Claudio Vázquez, presidente.-

**F.C. 04-00012225 5 v./05/11/2020**

#### **CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS – CECAER Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores asociados de la Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos (CECAER) a la Asamblea General Ordinaria para día 02 de diciembre de 2020, a las 15:30 horas. Debido al estado de distanciamiento obligatorio imperante en el país, esta reunión se llevará a cabo a distancia bajo el sistema de Plataforma Zoom conforme Resolución 055 DIPJ (ID 519 705 2414, Código de acceso: 2dthFG), a efectos de considerar el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1 - Consideración y aprobación del balance, memoria y estado de resultados del último ejercicio.-
- 2 - Informe del Órgano de Fiscalización.-

Héctor Martínez, presidente; Osvaldo González, secretario.

**F.C. 04-00012226 1 v./30/10/2020**

#### **NUCLI SA Convocatoria**

El directorio de NUCLI SA, invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la Ley de Sociedades, el día martes 10 de noviembre del año 2020, la convocatoria es a las 19 horas, para comenzar a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.
- 3 - Aprobación balance cuyo ejercicio finalizó el 31 de diciembre de 2019.
- 4 - Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado.

El quórum necesario para la realización de la asamblea será de la mitad más uno de los socios. Sino se consiguiera este quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

El directorio.

**S.C-00014904 5 v./04/11/2020**

#### **COLON**

#### **FUNDACION LE RALOS Convocatoria**

El consejo de administración de Fundación Le Ralos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria.

Día de realización: viernes 27 de noviembre de 2020.

Hora de realización: 20 horas. Si transcurrida media hora no se logrará quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del consejo de administración presentes.

Lugar: plataforma zoom.

Orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
  - 2 - Aprobación de memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos de inventario de ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
  - 3 - Aprobación de gestión del consejo de administración.
- Colón, 26 de octubre de 2020 - Mireya Victoria Antivero, presidente; Paola Rochas, secretaria.

**F.C. 04-00012181 2 v./30/10/2020**

#### **FEDERACION**

#### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo Federación a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23/noviembre/2020 a la hora 20:00 hs., la que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la aplicación Google Meet en la reunión identificada en el link: <https://meet.google.com/tsf-onjx-tsc>, id de reunión: tsf-onjx-tsc, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución 55/2020 DIPJ para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea General Ordinaria celebrada el 20/octubre/2019 y 18/noviembre/2019;
- 2 - Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término;
- 3 - Lectura y consideración de la memoria y balances del ejercicio económico correspondiente al período 01-julio-2019 al 30-junio-2020;
- 4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuenta;



5 - Designación como socio honorario del Sr. Norberto Antonio Silvestri y como socios vitalicios de los Sres. Horacio Santos Niño y Roberto Osvaldo Miñones a propuesta de la comisión directiva;

6 - Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el secretario y presidente.

María V. Brega, presidente; Liliana E. Fernández Piaggio, secretaria.

**F.C. 04-00012185 2 v./30/10/2020**

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de MERCEDES CONSTANZA PEREZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. PEREZ MERCEDES CONSTANZA, DNI N° 26.415.769, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 26 de Marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2426500 - "Demartin, Mario Orlando.- Sol. pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposa Pérez Mercedes Constanza, DNI N° 26.415.769. Paraná, 27 de octubre de 2020.

**S.C-00014905 5 v./05/11/2020**

#### a herederos y acreedores de MERCEDES CONSTANZA PEREZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. PEREZ MERCEDES CONSTANZA, DNI N° 26.415.769, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 26 de Marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2426500 - "Demartin, Mario Orlando.- Sol. pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposa Pérez Mercedes Constanza, DNI N° 26.415.769. Paraná, 27 de octubre de 2020.

**S.C-00014906 5 v./05/11/2020**

#### a herederos y acreedores de MARCELO RAFAEL BOGADO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BOGADO MARCELO RAFAEL, DNI N° 23.115.096, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, departamento homónimo, el 23 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2431057 - "Bogado Héctor Lorenzo, DNI 17.-192.440 y Bogado Mirta Alicia, DNI 18.555.654.- Sol. haberes caídos de su hermano Bogado Marcelo Rafael, DNI N° 23.115.096. Paraná, 27 de octubre de 2020.

**S.C-00014907 5 v./05/11/2020**

### FEDERAL

#### CITACION GENERAL N° 01/2020

##### a quienes se consideren con derecho

Por la presente, en base a lo establecido en el Decreto Municipal 73/20 se convoca a concurrir a las dependencias de la Municipalidad de Conscripto Bernardi en horario de 7.00 a 13.00 de lunes a viernes, las personas que se consideren con derechos sobre los panteones, sepulcros, bóvedas y sepulturas en tierra ubicados en el Cementerio Municipal de la localidad de Conscripto Bernardi, a fin de regularizar las concesiones de uso y/o arrendamientos, la situación catastral y suscribir el convenio de concesión sobre el uso de los mismos.

La convocatoria se extenderá por el plazo de noventa días desde la última publicación por edictos y difusión en la radioemisora local, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, toma de posesión por parte del municipio y traslado de los restos al osario común.-

La presente convocatoria se efectuará por el lapso de diez (10) días consecutivos.

Marina A. Canteros, presidenta municipal Municipalidad de Conscripto Bernardi.-

**F.C. 04-00012067 10 v./02/11/2020**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el

artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica a la señora María Victoria Martínez, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 7530; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.462/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1578/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

"Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente María Victoria Martínez, legajo N° 7530, dependiente de la Dirección de Cuadrilla Poda y Reposición de Especies de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa".-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Néstor Fabián Pereyra, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 31.465; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.886/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1551/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

"Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Pereyra Néstor Fabián, legajo NO 31.465, dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias - Secretaría de Obras Públicas, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa".-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Carlos Alberto Nuñez, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 6882; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.461/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1572/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

"Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa., se sustancie sumario administrativo al agente Carlos Alberto Nuñez agente de la planta permanente municipal legajo N° 6882, dependiente de la Unidad Municipal N° 1, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa".-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Lisandro José Suárez, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 30.719; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.459/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1573/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

"Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Lisandro José Suárez, legajo N°

30.719, dependiente de la Unidad Municipal N° 3, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

**F. 05-00000568 3 v./30/10/2020**

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Carlos Daniel Leguizamón, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 32.099; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.894/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1554/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Leguizamón Carlos Daniel, legajo N° 32.099, dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras Públicas, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.

–Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor José Roberto Díaz, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 31.007; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.892/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1567/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Díaz José Roberto, legajo N° 31.007, dependiente de la Unidad Municipal N° 1- de la Secretaría de Servicios Públicos-, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Oscar Zapata, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 32.515; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.889/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1583/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Oscar Zapata, legajo N° 32.515, dependiente de la Unidad Municipal N° 2, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por

notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Héctor Pablo Hernández, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 6224; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.888/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1558/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente. Dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Héctor Pablo Hernández, legajo N° 6224 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

**F. 05-00000569 3 v./30/10/2020**

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Hernán Campos, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 30.731; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.460/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1586/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Hernán Campos Legajo N° 30.731, dependiente de la Unidad Municipal N° 1, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Gustavo Marcelo Figueroa, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 7341; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.452/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1577/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Gustavo Marce/o FIGUEROA, legajo N° 7341 dependiente de la Unidad Municipal N° 3, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.

–Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor María Rubén Paez, agente de la planta permanente municipal,

pal, legajo N° 7049, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.449/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1566/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Mario Rubén Páez, legajo N° 7049, dependiente de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Desarrollo Social por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 300 inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

— — —

la Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 82S6, por este medio notifica al Señor Juan Norberto Bordon, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 7388; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de expediente 13.437/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1576/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Juan Norberto Bordón, legajo N° 7388, dependiente de la Unidad Municipal N° 2, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

#### F. 05-00000570 3 v./30/10/2020

— — —

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Juan Carlos Barrios, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 6953; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.905/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1582/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Juan Carlos Barrios, legajo N° 6953, dependiente de la Unidad Municipal N° 1, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 300 inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

— — —

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 82S6, por este medio notifica al Señor Marcos Alejandro Pérez, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 31.933; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.903/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1552/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Pérez Marcos Alejandro, legajo N° 31.933, dependiente de la Dirección de Conservación Vial - Secretaría de Obras Públicas; por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

—Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

— — —

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Cristian Jesús Rubio, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 7336; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.902/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1587/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Cristian Jesús Rubio, legajo N° 7336, dependiente de la Unidad Municipal N° 3, de la Secretaría de Servicios Públicos; por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

— — —

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Aníbal Orellano, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 30.753; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13.897/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1588/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

“Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Aníbal Orellano, legajo N° 30.753, dependiente de la Unidad Municipal N° 1, de la Secretaría de Servicios Públicos; por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”.-

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Pablo José Testa, Secretario Legal y Administrativo.

#### F. 05-00000571 3 v./30/10/2020

### DESIGNACION DE GERENTE

### FEDERACION

#### ABELARDO RACIGH E HIJO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Chajarí, a los dieciocho días del mes de febrero del año 2020, se reúnen las socios de “Abelardo RBacigh e Hijo S.R.L.”, en su sede social de calle Nicaragua N° 2375 de Chajarí los Sres. Abelardo Lujan Racigh y Gabriel Lujan Racigh, quienes han resuelto designar como gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. GABRIEL LUJAN RACIGH, DNI N° 32.184.614, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

#### F.C. 04-00012195 1 v./30/10/2020



**CONTRATOS****PARANA****ACB GESTION SAS**

Constitución de fecha 01 de junio de 2020.

Socios: CORONEL Raúl Alejandro, DNI N° 31.521.526, CUIT N° 23-31521526-9, nacido el día 25 de Junio de 1985, estado civil, soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Diego Arbizu N° 1500, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos y el Sr. BITTOR Cristian Hugo, DNI N° 25.546.496, CUIT N° 20-

25546496-6, nacido el día 23 de marzo de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Mocarbel Zaida Gabriela, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante; con domicilio real en calle Juan Baez N° 491, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: ACB GESTION S.A.S.

Sede: calle 9 de Julio N° 239 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, fabricación, transformación, comercialización y distribución de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, transporte de cargas generales, mercadería, sustancias alimenticias en general, insumos médicos y electrónicos, exportación e importación de las mismas, cobro de comisiones.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: el capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones, de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: el Sr. CORONEL Raúl Alejandro, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) y el Sr. Bittor Cristian Hugo, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000).

El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Coronel Raúl Alejandro, D.N.I. N° 31.521.526 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. BITTOR Cristian Hugo, DNI N° 25.546.496, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. CORONEL Raúl Alejandro, en caso de ausencia o impedimento corresponderá la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00012218 1 v./30/10/2020**

**FEDERACION****ABELARDO RACIGH E HIJO SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Nombres: RACIGH ABELARDO LUJAN, de 66 años de edad, casado con María de los Ángeles Brabandere, argentino, comerciante, domiciliado en Alberdi N° 2375 de Chajarí, DNI 10.685.656, RACIGH GABRIEL LUJAN, de 33 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Alberdi N° 2375 de Chajarí, DNI 32.184.614.

2 - Fecha del instrumento de constitución: 17 de febrero de 2.010.

3 - Razón social o denominación de la sociedad: ABELARDO RACIGH E HIJO SRL.

4 - Domicilio de la sociedad: Alberdi N° 2375 de Chajarí, Departamento Federación.-

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades:

a) Compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida, triturados pétreos y demás materiales para la construcción. Molienda de escombros. Excavaciones, demoliciones, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción de obras de ingeniería civil, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte;

b) Servicios de Transporte automotor de cargas, servicios de transporte de sustancias líquidas, sólidas, aceites vegetales, fertilizantes líquidos y sólidos, productos químicos envasados y líquidos, semillas a granel y en bolsa, materiales de construcción; productos derivados de la madera, madera troncada y aserrada, transporte de frutas, verduras y hortalizas, especialmente fruta cítrica, pallets y cargas generales, alquiler de maquinarias y equipos, administraciones de las mismas operaciones y/o transacciones industriales, comerciales, y de servicios vinculados directa o indirectamente a tales actividades sea por cuenta propia o de terceros como administradora, gestora, comisionista o mandataria;

c) Agrícolas: en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de frutas, citrus, hortalizas y demás especies o clases de cultivos hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de esos productos, la compra, venta, permuta, almacenamiento, acopio y distribución de frutas cítricas y arándanos, y a la prestación de servicios de cosecha de frutas, conforme lo dispuesto por normas vigentes; implantación de viveros, explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas y semiáridas, elaboración e industrialización primaria de dichos productos y de sus derivados;

Pecuario: explotación de bovinos, porcinos, avícola, ovino y caprinos, explotación de otros animales, actividades de apoyo al subsector pecuario.

Apicultor: recolección de miel, aprovechamiento de las ceras de las colmenas, recolección de jalea real, para si o para terceros, administrar, arrendar y celebrar cualquier tipo de contrato, explotación de recursos naturales animales y vegetales, explotación maderera y recogida de otras plantas.-

d) La presentación como oferente en todo tipo de licitaciones, concursos de precios y ofertas, sean públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacionales, nacional, provincial o municipal o de cualquier índole-

La sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a los objetos de la misma, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para la realización del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.-

6 - Plazo de Duración: 99 años.-

7 - Capital social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).-

8 - Órgano de administración: gerente

9 - Organización de la representación legal.-

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00012196 1 v./30/10/2020**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicogobernadora de la  
Provincia**  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia**  
**Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
**Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción**  
**D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación**  
**D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

LEYES  
Año 2020

10828

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

763, 1259

RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos

256

Ente Provincial Regulador de la Energía

214



**enterrerios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR

